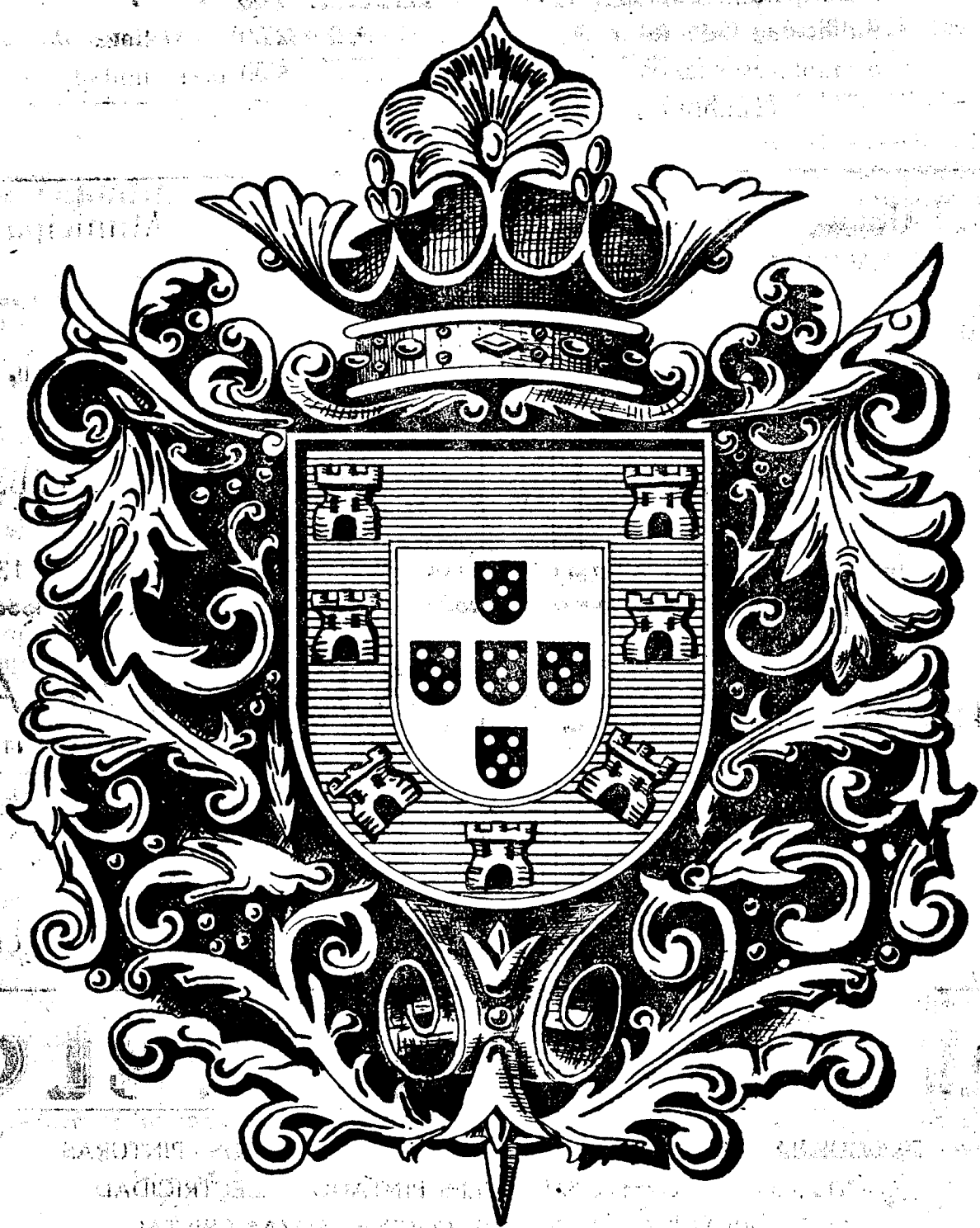


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LI

Número 2.575

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1976

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

12 de Febrero de 1976

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1976, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9-1-76 (B. O. E. de 28 siguiente), por el que se modifican las cuotas a satisfacer a la MUNPAL.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

No se formuló interpelación alguna.

Comisión Primera

No fué emitido informe de gestión.

Comisión Segunda

Quedar enterada del informe de gestión.

Conceder licencia a Mohamed Mohamed Ali, para construir terraza anexa a su «Cafetín Musical» en la Barriada de Benzú.

Id. id. a don Antonio Rivas Reche, para reponer chapas en la vivienda sita en Avda. de Lisboa, 16.

Prestar conformidad al informe-propuesta de la Comisión, en solicitud de Rahma Ali Mohamed, de licencia para obras varias en la vivienda que ocupa en Agrupación Este 83.

Conceder licencia a don Antonio Rodríguez Ramón para obras de mejora en la vivienda de su propiedad sita en calle La Estrella núm. 4, con determinados condicionantes.

Id. id. a don Florentino Gómez Macedo, para obras de comunicación de dos pisos, de los que es adjudicatario por su condición de titular de Familia Numerosa, en las nuevas viviendas de la Barriada Príncipe Felipe.

Id. id. a Sohora Mohamed Fechtali, para obras varias en vivienda de su propiedad sita en Agrupación Norte 6.

Id. id. a don Alberto Daunis Rubio y don Baltasar Mendieta Cazalla, para instalar anuncio luminoso y tres vitrinas en la fachada del establecimiento de Falange Española, 1.

Requerir al propietario del denominado «Bazar América», para que desmonte las vitrinas que ha colocado en la fachada de dicho establecimiento, por no haberse ajustado a la autorización municipal.

Que por la O. T. O. se haga una revisión para comprobar si los concesionarios de licencia municipal para instalar vitrinas exteriores en sus establecimientos, a quienes les fué hecha la indicación de que las mismas no podrían sobresalir de 10 centímetros de la línea de fachada, se acomodaron a dicha indicación.

Conceder licencia a don Manuel García García para instalar escaparate interior en su establecimiento denominado «Comercial Logares» en Marqués de Santa Cruz, 3.

Aprobar presupuesto de 1.581.000 pesetas para instalación de nuevo montacargas en el Mercado Central de Abastos.

Id. Id. de 6.518.382 pesetas para adaptación de la nave de Carnicerías en el mismo Mercado.

Id. id. de 85.000 pesetas para reparación urgente del alumbrado en la nave de Pescaderías en dicho Mercado.

Subrogar en favor de doña Milagros Durán Pérez, el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Juan Sebastián Elcano, portal 12-3.º

Comisión Tercera

Quedar enterada del informe de gestión.

Prestar conformidad a propuesta para cubrir seis plazas vacantes de Auxiliares de Administración General.

Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición en libre concurrencia, diez plazas vacantes de Auxiliares de Jardines.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión.

Que el Ayuntamiento satisfaga los gastos que dimanen de la organización y participación del Municipio en los actos motivados por la celebración de la I Semana Cultural de Cine en Ceuta.

Facultar a la Comisión para iniciar el expediente en orden a dotar de mobiliario a las dependencias adaptadas para Centros docentes y culturales, en el nuevo edificio municipal de la calle Teniente Olmo.

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía en orden a autorizar a la Delegación de la Juventud para ocupar las plantas destinadas a Residencia en dicho edificio y que se redacte el oportuno convenio.

Que el señor Perito Industrial Municipal, emita informe en relación con el proyecto de Centro transformador de energía eléctrica, para el mismo edificio de Teniente Olmo.

Comisión Quinta

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Sexta

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Séptima

No fué emitido el informe de gestión.

Conceder licencia a don Gabriel Ramos Gallego, para abrir establecimiento para venta de muebles en Solis, 6.

Id. id. a doña María Rodríguez Castillo, id. id. para venta al menor de comestibles en Patio Centenero, 18.

Id. id. a doña Angeles Gálvez Benítez, para trasladar Peluquería de Señoras, de Vista Alegre 44 a la Plaza del General Mola, 1.

Denegar solicitud de don Miguel Panadero Lu-

cena, de que se amplie a la venta de bebidas refrescantes la actual licencia para caramelos y similares en kiosco sito en la entrada de la Barriada de Manzanera.

Autorizar la transferencia de la licencia municipal de S. P. correspondiente a un motocarro, de don José Ríos Salcedo a don Alberto Rosado Baglieto.

Id. a don Ceferino González Llovet, para sustituir vehículo de S. P.-Taxi—por mejora de material.

Id. a los Organizadores de la Vuelta Ciclista a Andalucía, para hacer propaganda oral e impresa, durante los días de permanencia en esta Ciudad de la citada ronda ciclista.

Dejar sobre la Mesa para determinación por la Comisión nombrada al efecto, del diseño o modelo, expediente para dotación de uniformes a los Vigilantes Nocturnos.

Comisión Octava

No fué emitido informe de gestión.

Delegaciones especiales de la Alcaldía

Quedar enterada del informe de gestión del señor Concejal Delegado de los Servicios de Limpieza.

Secretaría

Quedar enterada de Normas dictadas por el señor Secretario General, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con la jornada de trabajo.

Arquitecto

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:

Trabajos de blanqueo y pintura del nuevo edificio de viviendas para Maestros en la Barriada Príncipe Felipe, pesetas 131.495,15.—Instalación de trece puntos de luz, para alumbrado público del sector comprendido en el camino que une el Arroyo de Guillén con la Avda. de Lisboa, 144.753.—Obras adicionales para ampliación de pavimento en el patio posterior de la Escuela Normal del Magisterio, 250.000.—Trabajos de ampliación y terminación de la carretera de enlace de la Barriada de Villa Jovita con la Avda. Ejército Español, 885.570,93.—Obras de reforma en el nuevo edificio municipal de la calle Teniente Olmo, 2.023.823.—Construcción de un muro de contención de la vivienda núm. 5 de la Barriada del Sarchal, 54.386.—Trabajos mediante compresor en las calles Almirante Lobo y General Sanjurjo y materiales para la Brigada de Obras.-11.398. Id. de limpieza de escombros del solar resultante de

la demolición de la finca núm. 69 de F. Española, 96.250.—Id. de arreglo de cañerías en las calles Almirante Lobo, Peligros, Argentina, Gral. Sanjurjo y Bda. Varela 40.649.—Id. en el campanario del reloj del Ayuntamiento, Albergues de la Plaza Toros y colocación de letreros en varias calles, 18.095.

Aprobar Acta de recepción definitiva de los trabajos de pintura, blanqueo y revoque de paramentos en el Cementerio de Santa Catalina.

Oficios

La Permanente quedó enterada de las siguientes comunicaciones.

Escrito del Ilmo. señor Delegado Provincial de la Organización Sindical, en relación con acuerdos adoptados por el pleno de la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato de la Construcción.

Id. de la Subdirección General de Proyectos y obras, manifestando haber informado a la Confederación Hidrográfica del Sur de España, de la aprobación del acta de recepción definitiva del proyecto de estación depuradora de agua para el abastecimiento de Ceuta.

Carta del señor Director de la Academia Tejuán-Don José, agradeciendo la donación de un lote de herramientas, para las clases de pretecnológicas.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor, por importe de 673.176 pesetas.

Id. liquidación de teléfonos correspondiente al bimestre Enero-Febrero del año en curso, por pesetas 119.659.

Asuntos de Urgencia

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, remesa de fondos para abono de las gratificaciones preceptivas de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, por su participación en el desarrollo de Presupuestos Extraordinarios.

Recabar de la O.T.O. determine las valoraciones de las expropiaciones de parcelas afectadas por el proyecto de mejora del firme en la carretera local de Ceuta a Benzú por San José.

Aprobar propuesta de la Comisión de Festejos, de abono de determinados gastos pendientes con motivo de las últimas Fiestas Patronales.

Oponerse al pago a la Compañía Naviera Ibérica S. A., de los gastos de transportes de agua desde Algeciras a esta Ciudad, que no fue consumida a tenor de las prescripciones de los técnicos competentes y Autoridades Sanitarias.

Ruegos y Preguntas

El señor Sánchez de Nogués, formuló los siguientes ruegos:

Que se despachen las Cédulas Urbanísticas en los plazos establecidos.

Que se agilice el concurso para adquisición de los locales con destino a Conservatorio Oficial de Música y Almacén General Municipal.

Que se redacte un plan general para reparación de todos los baches existentes en la Ciudad.

El señor Valriberas Trujillo:

Que se investiguen los casos y se corten los abusos de algunos adjudicatarios de viviendas subvencionadas propiedad del Ayuntamiento, que las ceden mediante la percepción de cantidades fraudulentas ignorando al Municipio, o que no las habitan marginando la Ley que dispone que las viviendas de protección oficial se dedicarán a domicilio permanente.

El señor Bernal Roldán:

Que se active la apertura del nuevo Puesto de Socorro de la Barriada José Zurrón.

Que se acomoden los coeficientes fijados a los Fieles de Arbitrios, a los de otro personal al servicio del Ayuntamiento que ejerce similares funciones.

El señor Millán Ortiz:

Que se señale otro lugar a los vendedores de pescado, que los domingos se estacionan en el Muelle de Comercio.

Todos los ruegos fueron tomados en consideración.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde en nombre de la Corporación Municipal y de la Ciudad, hizo testimonio de su gratitud y bienvenida a las Autoridades y personalidades que visitan Ceuta estos días con motivo de su I Semana Cultural de Cine.

Informó de las gestiones en diferentes Departamentos Ministeriales, en su último desplazamiento a la Capital del Reino.

Dió cuenta de la reunión en la Delegación del Gobierno para tratar sobre la problemática de producción y suministro de agua para el consumo humano en la Ciudad, cuya reunión presidió el Excelentísimo señor don Manuel Gutiérrez Mellado, Delegado del Gobierno, y a la que asistió acompañado del presidente del Consejo de Administración del Servicio de Aguas, señor Pérez Riveiro, asistido del Ingeniero de dicho Servicio señor Adellac y Gerente señor Bruzón. En dicha reunión estuvieron presentes además, el Excmo. señor General Segundo jefe de la Comandancia de Ceuta, y por parte de la Junta Interministerial de Aguas para Ceuta y

Melilla, el General Piqueras y el Técnico de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, señor Guerrero.

Informó de haber recibido las siguientes comunicaciones:

Carta del señor Embajador de Inglaterra en Madrid, agradeciendo la amable hospitalidad durante su reciente visita a Ceuta..

Del señor Director de la Academia Nacional José Antonio de Madrid, agradeciendo la presencia y elogiando las actuaciones de la Asociación Coral de nuestra ciudad.

De don Emilio Lledó López, agradeciendo la colaboración prestada por nuestro Ayuntamiento al de Algeciras durante el tiempo que estuvo al frente de la Alcaldía de la ciudad hermana.

Del señor Bernal Roldán, agradeciendo felicitación por la concesión de la Medalla del Mérito Militar con distintivo Blanco.

De doña Carmen Benítez Bautista, viuda de don Rafael Pasamar Pereña (q. e. p. d.), testimoniando su gratitud por el acuerdo corporativo demostrativo del gran afecto y estima de cuantos compartieron con su esposo las tareas del Ayuntamiento como miembros del mismo.

Atento Saluda del Hermano Mayor de la Cofradía de Caballeros de Santa María de Africa, invitando a los solemnes Cultos con motivo de la conmemoración de la Festividad del VOTO a la Excelsa Patrona y Alcaldesa Perpetua.

Refiriéndose a los beneficios que pudieran obtenerse con las proyecciones de la películas con motivo de la celebración de la I Semana Cultural de Cine en nuestra Ciudad, dijo el señor Alcalde, que el Excmo señor Ministro de Información y Turismo, había manifestado su deseo expreso de que dichos posibles beneficios se destinen a fines benéficos.

Consecuentes con el deseo del señor Ministro, añadió, se entregarían en su caso al Excmo. señor Delegado del Gobierno para que diese a los mismos la aplicación que estimare más conveniente.

Antes de levantar la sesión, informó de que por la mañana había recibido en su despacho oficial al señor Embajador de la India en España, con quien departió en términos de gran cordialidad.

La sesión terminó a las 15,35 horas,

Ceuta, a 7 de febrero de 1976.

El Secretario General,

Emilio Lorenzo Díez.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar, que en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 9 del actual, se acordó aprobar el extracto de los asuntos acordados el día 2.

Ceuta, 10 de febrero de 1976.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del pasado Enero, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para instalación de un nuevo ascensor en el Palacio Municipal.

A tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado, en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta 6 de febrero de 1976.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez.

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicar las obras de adaptación de la nave de carnicerías en el Mercado Central de Abastos.

A tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado, en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta 6 de febrero de 1976.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para instalación de nuevo montacarga con capacidad para 1.000 kilogramos en el Mercado Central de Abastos.

A tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado, en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, a 6 de febrero de 1976.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

Anuncio de Convocatoria

Bases

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad el último día del plazo de presentación de instancias, sin exceder de 45.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.º del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen pertedeciendo a

otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media elemental o de graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio extractado de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Ceuta y será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas recla-

maciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. señor Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Ilmo. señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en representación de la Dirección General de Administración Local, el señor Secretario General de la Corporación, y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario General de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Ceuta, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de Ceuta y será expuesta en el tablón de edicto de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cinco meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, o en su caso el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Ceuta, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirante.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minutos, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.—

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100

de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopiá (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defectos físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.—

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Ceuta 10 de febrero de 1976.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

Programa

I. Principios de derecho político y administración

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial Española.

II. Principios de derecho administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.—Peculiaridades económico-administrativas de Ceuta y Melilla.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Comandancia General de Ceuta

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Said Abdeslam Mandani, hijo de Abdeslam y de Fatima, natural de Tetuán, de estado soltero, de profesión marinero, de diecinueve años de edad, con domicilio en Tetuán, barrio Muley Hassan, cuyas señas personales son desconocidas debido a que no fué capturado en el día de Autos, ocurrido el día once de enero del presente año, a las veintitrés horas cuarenta minutos, y que esta señas fueron facilitadas por la Dirección General de Seguridad de la Comisaría del Cuerpo General de Policía en sus diligencias.

Procesado por el presunto delito de «Agresión a Fuerza Armada» en la Causa núm. 23/76.

Comparecerá en el término de QUINCE DIAS, ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Juzgado

Militar Permanente de Ceuta, don Angel Seco Achirica, que tiene su despacho oficial en dicha Plaza, Edificio del Gobierno Militar, sito en calle Calvo Sotelo núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Tte. Coronel Juez Instructor,
Angel Seco Achirica.

descargos ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo, acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo el presente en Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

Francisco Delgado Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado de Trabajo,

Fdo: José María Jiménez Castaños.

Sanciones y Liquidaciones

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta de la que es Delegado Provincial el Ilustrísimo señor don José María Jiménez Castaños.

CERTIFICO: Que por la Inspección Provincial de Trabajo de Ceuta con fecha 26 de enero de 1976, fué levantada Acta de Infracción ST. núm. 25/76 a la empresa Ismael Hossain Susi, cuyo actual paradero se desconoce, por infringir lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente Ordenanza en el Comercio de 24 de Julio de 1971, por lo que respecta al productor aprendiz Abderrazam Taieb Hammu, por no haber completado a cargo de la empresa hasta el importe total de la retribución de dicho productor de la indemnización económica que por incapacidad laboral transitoria viene percibiendo de la Entidad Gestora en la enfermedad común iniciada el 6 de mayo de 1974 hasta el 16 de abril de 1975, en cuya enfermedad ha sido dado de alta dicho productor.

Adviértasele a la empresa que en el término de 15 días hábiles desde la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Provincia, puede presentar escrito de descargos ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo, acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo el presente en Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

Francisco Delgado Gutiérrez.

V.º B.º

El Delegado de Trabajo.

Fdo: José María Jiménez Castaños.

Seguridad Social

VISTA la propuesta elevada a este Organismo

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

Sanciones y Liquidaciones

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta de la que es Delegado Provincial el Ilustrísimo señor don José María Jiménez Castaños.

CERTIFICO: Que por la Inspección Provincial de Trabajo de Ceuta con fecha 26 de enero de 1976, fué levantada Acta de Infracción SP. núm. 26/76 a la empresa Ismael Hossain Susi, cuyo actual paradero se desconoce, por infringir lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1966, por no haber abonado las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social del período 1 de enero a 31 de octubre de 1975, y que se le liquidan en Requerimiento de la misma fecha que el acta, referente al productor aprendiz Abderrazak Taieb Hammu. Artículos 16 y 17 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966, en relación con el art. 6 de la Orden Ministerial de 13 de octubre de 1967, al no haber asumido la colaboración obligatoria que le corresponde abonándole a dicho productor la indemnización económica por incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad común en el proceso iniciado en 6 de mayo de 1974, prestaciones que han tenido que ser anticipadas por la Entidad Gestora.

Adviértasele a la empresa que en el término de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puede presentar escrito de

por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina sobre la determinación de remuneraciones a efectos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales para los Trabajadores del Mar, en la pesca a la parte.

VISTO el informe emitido por el Sindicato Provincial de la pesca en el que manifiesta que el Cabildo de la Cofradía Sindical de Pescadores acordó que los valores medios de remuneraciones percibidas por cada categoría profesional de Trabajadores en la pesca a la parte durante el pasado año 1975 fueron de 6.000 y 5.000 pesetas para los técnicos y marineros, respectivamente, como promedio mensual.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación de Trabajo, para conocer en el presente procedimiento, viene determinada por el art. 20, párrafo 3.º, del Decreto 2864/74, de 30 de Agosto, aprobatorio del Texto Refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

VISTO los preceptos legales citados y los demás de aplicación general,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas:

A C U E R D A :

1.º)—Aprobar la propuesta de la Entidad Gestora, Instituto Social de la Marina, Delegación de Ceuta, relativa a las remuneraciones que sirvan de base de cotización al Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en el siguiente sentido:

a) **Técnicos:** Tarifa tercera de cotización establecida por el Decreto 547/1975, de 21 de Marzo.

b) **Marineros:** Tarifa novena del Decreto anteriormente citado.

c) Los Salarios de Cotización señalados en los apartados a) y b), deben ser incrementados con el 25 por 100 del Plus de Residencia, aprobado por la Orden de 20 de Marzo de 1975.

d) En todo caso las anteriores remuneraciones a efecto de cotización quedarán afectadas por disposiciones que modifiquen las citadas Tarifas.

e) En los Salarios de Cotización señalados, no se computarán las pagas extraordinarias que no queden absorbidas.

f) Los referidos Salarios de Cotización surtirán efectos desde el 1.º de Enero de 1976.

2.º) **Publicar:** la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese traslado de este Acto Administrativo a la Inspección de Trabajo y al Instituto Social de la Marina, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y seis.

El Delegado de Trabajo,
José M.ª Jiménez Castaño.

Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado en la zona de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda Pública y conceptos de Impuesto sobre Sociedades.—Impuesto industrial cuota de beneficios.—Transmisiones Patrimoniales.—Renta personas físicas.—Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre el lujo (Tenencia Automóviles) y Aduanas Derechos menores (Contrabando), contra los deudores que a continuación se consignan aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre de 1968, Decreto 3.154 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28, 30 y 31 de Diciembre de 1968, requiérase por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paraderos ignorados o desconocidos comprendidos en estos expedientes, para que comparezcan ante mí, por sí solos o por representantes autorizados, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoseles que si transcurrido OCHO días desde la inserción en el periódico oficial del anuncio, no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina recaudatoria en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Delega-

ción del Gobierno para que acuerde su inserción en el periódico Oficial de la Ciudad, así como al Ilustrísimo Ayuntamiento para que sea expuesto en el Tablón de Anuncios según dispone el referido Reglamento.

Impuesto sobre Sociedades

Débitos por principal, 500; año 1973; Nombres de los deudores, Crisol Africa, S. A., Domicilios y otros datos, J. A. P. Rivera núm. 17.

Impuesto Industrial Cuota Beneficio

1.075, 1973, Miguel Navarro Rozas, Fernández núm. 1.

1.284, id. Rafael Martín Reina, Avda. J. Santos núm. 8.

6.077, id. Moisés Hassan Aburdahan, F. Española núm. 24.

7.327, id. Andrés Roig Jiménez, Delgado Serrano núm. 1.

6.785, id. León Hadida Pinto, F. Española, 24.

6.216, id. Emilio Pérez Mazón, Avda. Reyes Católicos.

1.862, id. Tahar Mohamed Mohamed, Jáudenes núm. 13.

3.084, id. Francisco Toledo Sánchez, Estrella, 8.

Transmisiones Patrimoniales

4.530, 1975, Mohamed Mohamed Abdelkader, Martínez Calvente, 27.

Renta de Personas Físicas

1.000, 1975, Pedro Fajardo Gallego, Avda. Africa núm. 22.

Tráfico de las Empresas

250, 1974, José Aguilera Boch, Espino, 15.

250, id. José Angulo García, Pasaje Cerni, 3.

250, id. Antonio Artero Márquez, Glez. Besada 4

250, id. José Baro Godoy, Bda. Príncipe s/n.

250, id. Luis Couceiro Pequeño, Sgto. Mena, 3.

Tráfico de Empresas

400, 1973/74, Francisco Gonzáles Urbaneja, Teniente C. Gautier núm. 8.

250, 1974, Miguel González Urbaneja, Teniente C. Gautier núm. 8.

250, id. Manuel Muñoz Amaya, Pasaje Hera 18.

250, id. Miguel Navarro Rozas, Fernández n.º 1.

250, id. José Pérez Sujero, Amargura núm. 1.

250, id. José Ramírez Cabrera, Avda. Lisboa s/n.

250, id. Antonia Ramírez Gómez, Avenida Lisboa s/n.

250, id. Francisco Segovia Moreno, Argentina núm. 64.

4.195, id. Andrés González Orbaneja, C/ Nueva núm. 9.

250, id. Rafael Romo García, F. Española 69.

Impuesto Sobre el Lujo

310, 1974, Félix Sarria Hernández, Campoamor núm. 5, CE 6397.

448, id. Manuel Fernández Bobadilla, General Yagüe 11, id. 9880.

420, id. Manuel Ventaja Méndez, Gral. Aranda núm. 2, id. 10732.

420, id. Francisco Segovia Moreno, Argentina núm. 64, id. 11347.

310, id. José Alacid Suárez, Sarchal núm. 37, id. 7102.

667, id. Rafael Montes Acero, Plaza de Africa 12, id. 11428.

420, id. Francisco Navarro Moreno, Bda. San José, id. 603-a.

228, id. Eduardo Esteban Angosto, Paseo Colón, id. 6245.

310, id. Fernando Martín Ortega, Avda. S. Juan, de Dios, id. 7875.

365, id. Luis Botella Carbonell, Paseo Colón id. 8798.

393, id. Juan González Carmona, Avda. de Otero, id. 8910.

572, id. José M.ª Llamas Biales, Beatriz de Silva 10, id. 10392.

420, id. Fernando Lozano Méndez, Albergue Galera, id. 10998.

425, 1975, Soledad Fernández Sacristán, Canalejas núm. 4, id. 10707.

975, id. Luis Teresa Ocaña, Paseo Colón 19, id. 1351-a.

393, id. Juan E. García Jiménez, Avda. de Otero núm. 1, GC 50944.

613, id. Antonio Morant Valero, Calderón Barca 3, CE 1813-a.

448, id. Manuel Pardos Soltero, Brull núm. 9, SH 3006.

Aduanas Derechos Menores

3.192, 1975, Peter P. Hjohe Rarl, Munich.

7.680, id. Mohamed Buselham Yilali, Claudio Vázquez 8.

56, id. Mustafa Feddal Hache, Chauen (Marruecos).

72, id. Abdelkader Aomar Zarich, Nador (Marruecos).

5.918, id. Mohamed Mohamed Laarbi, Príncipe Angulo 94.

5.533, id. Alfredo Roy Sánchez, Príncipe núm. 7.

24.400, id. Mustafá Mohamed Abderraman, Príncipe-Centro 29.

- 204, id. Abdeselam Chouhaibi, Holanda.
 67.932, id. Jean Louis Tommasino, Le Mans.
 67.932, id. Daniel Lucien Andrés Eveil, Le Mans.
 84.249, id. Maamar Djyahja, Bescacon (Francia).
 9.567, id. Mohamed Abderraman Mohamed, Tetuán (Marruecos).
 41.452, id. Mohamed Mohamed Hamido, Castillejos (Marruecos).
 102.000, id. Maurice Michel Juan, Bayona (Francia).
 120, id. Salme Brahim Mohamed, Agadir (Marruecos).
 16, id. Amin Ahmed Bakali, Príncipe núm. 55.
 146.154, id. María Gracia Ventura Nast, Fisenze (Francia).
 13.243, id. Franz Peter Perc, Feistrits.
 12.901, id. Jean Luc Breuvert, Beaume (Francia).
 16.492, id. Michel G. Alexandre Guillo, Hermon (Francia).
 64.200, id. Walter Warnwer Gunter Red, Cushaven (Alemania).
 64.200, id. Peter Roll, Cushaven (Alemania).
 60.934, id. Giovanni Sessa, Thionville.
 60.933, id. Marie Urquizu Gerard, Thionville.
 60.933, id. Raimond Perzoni, Thionville.
 80, id. Mohamed Mohamed Mohamed, Príncipe-Norte 7.
 112, id. Ahmed Mohamed Abdelkader, no consta, Ceuta 2 de febrero de 1976.

El Recaudador,
 Francisco Muñoz Rodríguez.

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mohamed Achaba, Mohamed Ali Layachi, Sarkari Kazan Mohamed, Ahmed Mohamed Labasi y Mohamed Mohamed Yilali Dris, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de Diciembre de 1975, al conocer del expediente número 163/74 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de Menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en rela-

ción con el caso 9.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores, a Mohamed Mohamed Achaba, Mohamed Ali Layachi, Sarkari Kazan Mohamed, Ahmed Mohamed Labasi y Mohamed Mohamed Yilali Dris.

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuantes de cuantía.

4.º—Imponer las multas siguientes:

A Mohamed Mohamed Achaba, 905 ptas.

A Mohamed Ali Layachi, 905 ptas.

A Sarkari Kazan Mohamed, 904 ptas.

A Ahmed Mohamed Labasi, 904 ptas.

A Mohamed Mohamed Yilali Dris 904 ptas.

5.º—Declarar la sanción accesoria del comiso de la mercancía.

6.º—Declarar que procede la concesión del premio a los aprehensores.

7.º—Acordar conceder los beneficios de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Noviembre de 1975.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 23 de enero de 1976.

El Secretario del Tribunal,
 Ilegible.

V.º B.

El Delegado de Hacienda-Presidente,
 Ilegible.

Tribunal de Contrabando

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Hamido Said Amogar, de 20 años, soltero, hijo

de Said y Fatima, natural y vecino de Río Martín (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente núm. 178/75, instruido por aprehensión de griffa, mercancía que ha sido valorada en 18 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se les requieren para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta 29 de enero de 1976.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Tribunal de Contrabando

Desconociéndose los actuales paraderos de los marroques Abdeselan Ahmed Bendeku y Abde-lah Mohamed Abdeselan, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), calle Mesala Antigua núm. 13 y en Ceuta, calle Teniente Coronel Gautier núm. 36, respectivamente, por medio de presente se les hace saber:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente núm. 179/75, instruido por aprehensión de haschís, mercancía que ha sido valorada en 440 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en un principio la supuesta infracción como de Mínima Cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de

la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se les requieren, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 29 de enero de 1976.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Tribunal de Contrabando

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Mustafa Mohamed Honsi, nacido en Ceuta, hijo de Mohamed y Auicha, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Playa Miramar El Chorrillo núm. 17, por medio del presente se le hace saber:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 174/75, instruido por aprehensión de haschís, mercancía que ha sido valorada en 336 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando calificando, en principio la supuesta infracción como de Mínima Cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 31 de enero de 1976.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Emilio Covelo Alvarez, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del Expediente de Pérdida de Documentos número 194/75, que se instruye con motivo del extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Ceuta folio 160/59 llamado Fernando Quero Ramos.

HAGO CONSTAR: Que por decreto del Ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina de Ceuta de fecha 31 de enero de 1976, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndolo hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta 4 de febrero de 1976.

El Capitán de Corbeta Instructor,
Emilio Covelo Alvarez.

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER

Que por la Compañía Mercantil «Santa Justa Ceuta, S. A.» domiciliada en Teniente Olmo (Altos Mercado Central), se ha presentado escrito solicitando se la declare en estado de suspensión de pagos y con fecha tres se ha dictado providencia teniendo por formulada dicha solicitud y nombrándose interventores que en el día de hoy han aceptado sus cargos a don José Enrique Roviralta Ostalé, don Juan Delgado Domenech y don Francisco Islán Sánchez.

Dado en Ceuta a tres de febrero mil novecientos setenta y seis

José Villar Padín. Ilegible.

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado y por ante la actuación del Secretario que refrenda se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo promovido por don Fernando Jiménez Durán, contra don Abdelah Ahmed Salama, en el cual y por providencia de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por ciento y por primera vez, los siguientes:

Automóvil marca «Opel» color rojo y negro, matrícula CE 9768, tasado en treinta mil ptas.

Automóvil marca B. M. W. matrícula 10.393, tasado en veinticinco mil pesetas.

Esta subasta tendrá lugar el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta del automóvil marca «Opel» la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas, y para el automóvil marca B. M. W. la de veinticinco mil en que ha sido valorado.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los expresados vehículos se encuentran depositados en poder de don Francisco Alcántara Trujillo (Garaje Hispania) donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

José Villar Padín. Ilegible.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en

juicio de faltas número 859 de 1976 sobre estafa, ha acordado notificar a Mohamed Mihiri, de 25 años, natural de Anyera (Marruecos) actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mihiri como autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al «Gran Hotel Ulises» de esta Ciudad en la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La sentencia fué publicada en su fecha.

Ceuta, 4 de febrero de 1976.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

100

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 820 de 1975 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Abdelkader Saharai, de 46 años, casado, zapatero, hijo de Abdelkader y de Fatima, natural de Larache (Marruecos) actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdelkader Saharai, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, sirviéndole de abono para el cumplimiento de esta pena los tres días que ha estado detenido. Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula inserta en el «Boletín Oficial de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La sentencia fué publicada en su fecha.

Ceuta, 28 de enero de 1976.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

101

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 823 de 1975, sobre hurto, contra Said Abdeselam Madani, de 21 años, soltero, natural y vecino de Tetuán, hijo de

Abdeselam y Fatima, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 2 de febrero de 1976.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

102

Cedula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 823 de 1975 sobre hurto, contra Said Abdeselam Madani, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuarenta y ocho y ciento noventa y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 2 de febrero de 1976.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

103

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 789 de 1975 sobre ofensas a Agentes Autoridad, ha acordado notificar a Salk Barbouch, de 23 años, soltero, mecánico, natural de El Aaiún (Sáhara) hijo de Alí y de Sohora, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Salk Barrouch, como autor de una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad a la pena de quinientas pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia al condena-

do por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La sentencia fué publicada en su fecha.

Ceuta, a 16 de enero de 1976.

Es copia para notificar El Secretario,
Enrique Ugedo.
El Secretario,

104

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 858/75, seguido por hurto contra Abselam Buxta Garbauí, de 20 años, soltero, sin profesión, hijo de Buxta y Uazna, actualmente en ignorado paradero, ha acordado notificarle la sentencia dictada con esta fecha, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Que debo condenar y condeno a Abselam Buxta Garbauí, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha Ceuta, 4 de febrero de 1976.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

105

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 779 de 1975, sobre lesiones, ha mandado citar a Isabel Caravaca Banderas, para que el próximo día veinticuatro de febrero actual a las 10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a 4 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

INOTERUOIA



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



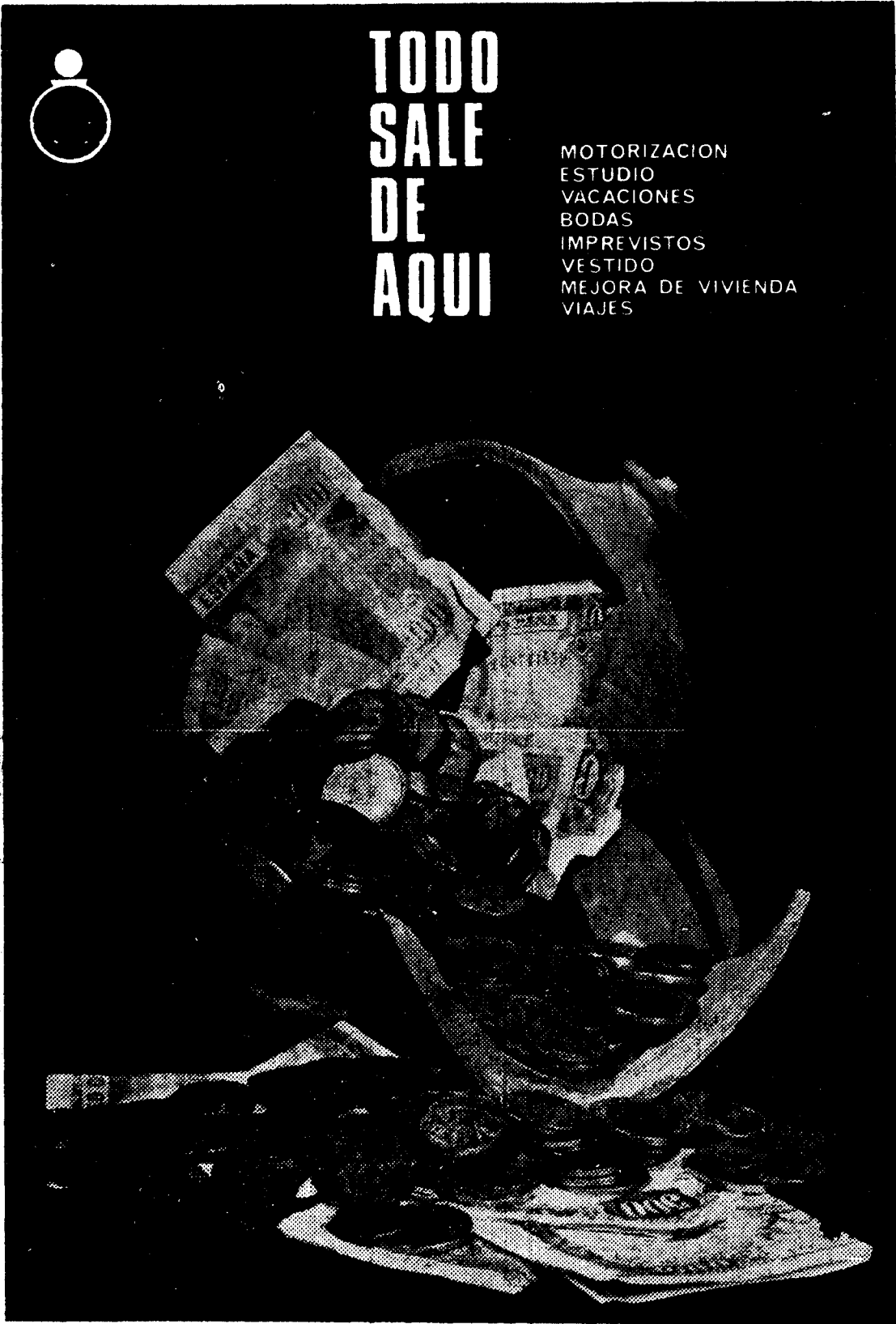
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

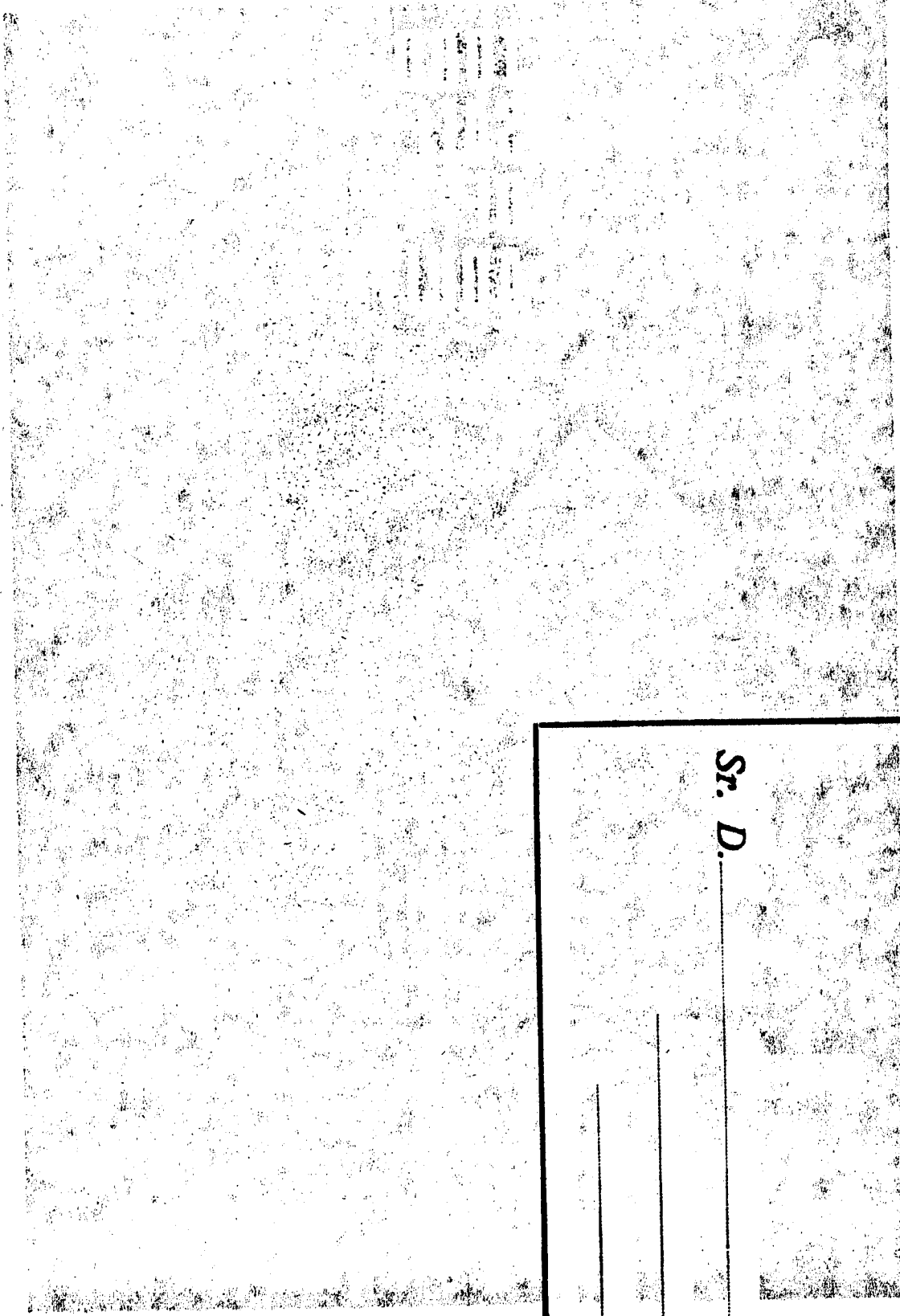
FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



BOLETA OFICIAL



El presente documento es propiedad del Ayuntamiento de Ceuta y no debe ser utilizado sin el consentimiento expreso de este.



Ayuntamiento de Ceuta
Boletín Oficial

Sr. D. _____

Edición
Nº _____

El Ayuntamiento de Ceuta se reserva todos los derechos de explotación económica y de reproducción de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente en cualquier idioma y en cualquier formato, siempre que se cite el nombre del autor y se permita la explotación económica de esta obra.